



<http://saia.pereira.gov.co>



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 1014-2016

Fecha: 13/01/2016-11:00:17

Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO

Destino: Secretaría de Educación

Pereira, enero 13 de 2016

Doctora
CLAUDIA JIMENA PEÑA GARCÍA
Supervisora contrato No.4132 de 2015
Secretaría de Educación Municipal
Ciudad

Cordial saludo,

Me permito hacerle llegar respuesta a las solicitudes realizadas en su oficio No.49632 del 28 de diciembre de 2015, relacionadas con las hojas de vida de los profesionales contratados para la ejecución del contrato No.4132.

Primera.

Los soportes de la experiencia faltante de los profesionales mencionados en su oficio se encuentran grabados en el CD adjunto; cada profesional tiene una carpeta donde se encuentra las debidas certificaciones de experiencia.

Los mencionados documentos fueron omitidos involuntariamente al momento de escanear las correspondientes hojas de vida, puesto que los documentos reposan en las oficinas de la Fundación Progreso en la ciudad de Bucaramanga. Los documentos solicitados y anexados en este oficio corresponden a los siguientes profesionales:

El caso de la psicóloga Carol Cristina Ramírez, como se soporta en su hoja de vida, ella se desempeña como facilitadora en Comfamiliar Risaralda, en el área de Orientación Psicopedagógica enfocada a la evaluación e intervención de 124 niños, niñas y jóvenes con dificultades en su proceso de aprendizaje y con Necesidades Educativas Especiales, de Instituciones Educativas Públicas adscritas al Programa, con el propósito de fortalecer sus competencias a nivel



cognitivo, psicomotriz, socioemocional y comportamental; de igual forma, se realiza intervención psicosocial con sus respectivas familias y comunidad educativa.

Psicólogos:

Elizabeth Gutiérrez

Tiflólogos

Adriana Arcila y Dabinsson Posso

Terapeuta Ocupacional

Paula Marcela Galvis

Modelos Lingüísticos

Érika Castellanos, Laura Tabares y Miguel Ángel Delgado

Educadores Especiales

Juan Diego Zapata, Inés Cardona y Carolina Londoño

Fonoaudiólogos

Ana María Díaz, Ana Milena García, Diana Valencia, Eliana Tamayo y Gloria Constanza Rivera.

Aclaremos que la psicóloga Leydi Johanna Jaramillo no fue contratada como profesional para el proyecto, razón por la cual su hoja de vida no fue enviada. Esta confusión se resuelve en el cuadro del primer informe donde se relacionan la totalidad de los profesionales contratados a la fecha.

Segunda. Con respecto al cuestionamiento de idoneidad de los profesionales que se desempeñaron como modelos lingüísticos y tiflólogos en el proyecto 2015 debemos decir:

Nos sorprende que se haga este cuestionamiento, cuando estos profesionales se desempeñaron también en los proyectos del 2014 y 2013 para este mismo municipio, y adicionalmente fueron remitidos por ustedes mismos en los listados que nos entregaron para ser tenidos en la contratación referenciada.



Sorprende todavía más, cuando es de su conocimiento que en nuestro país, no existe en ninguna universidad los pregrados de Tiflogía y Modelo Lingüístico, razón por la cual para el caso de los Modelos y según lo establece el artículo 5 del Decreto 366 de 2009, que para desempeñarse como tal, deben ser personas nativas en el lenguaje de señas colombianas (LSC) y que hayan culminado como mínimo básica secundaria. En el caso de los tiflólogos, el mismo decreto en el artículo 7, numeral 1, determina que docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.

Modelos Lingüísticos:

Érika Castellanos, persona con hipoacusia de nacimiento y con más de dos años de experiencia como Modelo Lingüístico.

Laura Tabares y Miguel Delgado, personas sordas de nacimiento, de ellos adjunto certificados de estudio y experiencia laboral.

Tiflólogos

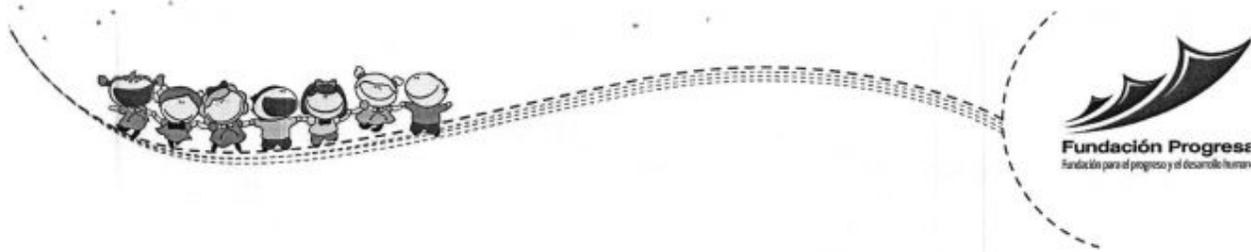
Adriana Arcila, si bien es técnico profesional en Educación Especial, se ha especializado en rehabilitar a personas con baja visión. Adjunto certificación laboral.

Además ha sido contratada para los Programas de Necesidades Educativas Especiales, en los años 2013 y 2014 por parte del municipio de Pereira y en esos años no han tenido cuestionamientos sobre idoneidad.

Con Dabinson Posso, él tiene una amplia trayectoria de más de 10 años de trabajo con personas de baja visión, además de ser él una que se encuentra en esta condición de discapacidad.

Si poner en duda la capacidad y la información suministrada por los profesionales, ambos estaban en la lista enviada por la Secretaría, en donde recomendaban a personal a ser incluido en la contratación.

Tercera. Juan Diego Zapata, es licenciado en educación, con especialización en Educación especial, con amplia y suficiente experiencia como profesional de



acompañamiento pedagógico a estudiantes con necesidades educativas especiales tal como lo establece el decreto 366 de 2009.

Cuarta. Los profesionales que se mencionan que se han graduado entre el 2014 y 2015, psicólogas Diana María Bedoya Puente e Ingrid Carolina Jaramillo y terapeuta ocupacional, Diana Carolina Londoño León, fueron contratadas a pesar de no contar con todo el tiempo requerido después de su graduación, debido a la dificultad de encontrar personas que cumplieran con este requisito de 24 meses de experiencia específica y puesto que ya habían trabajado con la Fundación, realizando su práctica profesional, requisito indispensable para graduarse y que les permitía cumplir con los dos años solicitados. Aquí no sobra manifestar, que contratar 80 profesionales en el mes de septiembre (finalizando año escolar), y con una semana de plazo para hacerlo era una condición casi imposible de cumplir. No obstante, realizamos amplias solicitudes por diferentes medios, y tuvimos que traer profesionales de otras regiones del país. Tampoco sobra decir que en la evaluación de desempeño estos profesionales fueron favorablemente calificados por las instituciones educativas beneficiarias. En este contexto, si validamos el tiempo de práctica profesional obligada para graduarse, los mencionados profesionales si cumplen con los dos años mencionados en el decreto 366 de 2009.

Adicionalmente, este cuestionamiento es extraño, teniendo en cuenta que fue realizado el 28 de diciembre, veinte días después de finalizar nuestro contrato, y no habiendo realizado el supervisor ningún cuestionamiento específico sobre estas personas en su debido momento.

En otras palabras, quiere decir, que el supervisor permitió que los profesionales trabajaran durante tres meses, y después de finalizado el contrato no los valida, en la intencionalidad de no pagar un trabajo ya realizado.

Quinta. Listado completo del personal contratado, se anexa en el CD con la información solicitada de tiempo específico de contratación.

Finalmente, aprovecho esta oportunidad para reiterar la solicitud de pago del primer desembolso que debió realizarse en el mes de octubre, y que su no pago,



hoy obliga a mantener sin pago a más de 80 profesionales sin los honorarios del mes de noviembre y diciembre causando graves traumatismos en los mínimos vitales de estas personas.

Atentamente,

RODRIGO CALA PULIDO
Representante Legal



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	13 de enero de 2016	Número de radicado:	1014
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RODRIGO CALA PULIDO		
Descripción o asunto:	RESPUESTAS A SOLICITUDES	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN C.D
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

